

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código :	20607571512	Fecha de envío :	07/04/2025
Nombre o Razón social :	MASA EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.	Hora de envío :	12:54:56

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: MOTOR: MARCA: DE LA MISMA MARCA

Estimados señores del comité y unidad usuaria, Observamos esta característica ya que se puede evidenciar CONFUSIÓN.

Se conoce que la marca del motor de los tractores agrícolas SON DEFINIDOS POR EL FABRICANTE según su modelo y diseño, y estos también son fabricados por las mismas empresas del Fabricante y distribuidos en las diferentes líneas de maquinarias que cuentan en el mercado internacional, haciendo mención que la característica puede causar CONFUSIÓN en los postores.

Es por ello que solicitamos a este comité, en aras de tener una mayor pluralidad de postores y libertad de competencia, sea modificado el RTM de la siguiente manera:

Por lo sostenido y amparado por los principios de: razonabilidad, competencia y tecnología, sugerimos el siguiente cambio.

DICE:
MARCA: DE LA MISMA MARCA

DEBE DECIR:
MARCA: DE LA MISMA MARCA DE FABRICANTE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libre concurrencia y competencia y tecnología

Análisis respecto de la consulta u observación:

añadirse a lo absuelto a la observación N°2 del postor FERREYROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Especificaciones técnicas.

En las bases administrativas indican lo siguiente:

1. Motor

Marca: de la misma marca

El requerimiento es muy difuso, al indicar de la misma marca no hacen referencia a que marca, podemos considerer como la misma marca de la bomba de agua, de la transmisión, etc.

Por otra parte, mi representada con fecha 20 de marzo del 2025, mediante carta N° 008-2025-FESAAYAC presentó la carta indicando que no cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas, al mismo tiempo se solicitó modificar la marca del motor, con la finalidad de participar en el procedimiento de selección, de esta manera reiteramos que con la finalidad de participar en el procedimiento de selección y ampliar la cantidad de postores, se sirvan modificar el presente requerimiento como a continuación detallamos:

Marca: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, con la finalidad de permitir la mayor participacion de postores y sin desvirtuar la finalidad del proyecto se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

marca motor: indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En las bases administrativas indican lo siguiente:

1. Motor

Aspiración: Turbo intercooler

Debemos de información que mi representada con fecha 20 de marzo del 2025, mediante carta N° 008-2025-FESAAYAC presentó la carta indicando que no cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas, al mismo tiempo se solicitó modificar la aspiración, con la finalidad de participar en el procedimiento de selección, de esta manera reiteramos que con la finalidad de participar en el procedimiento de selección y ampliar la cantidad de postrores, se sirvan modificar el presente requerimiento como a continuación detallamos:

Aspiración: Turbo indicar otras bondades

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se considera la aspiracion del motor minimo turbo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aspiración: Mínimo Turbo indicar otras bondades

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases administrativas indican lo siguiente:

1. Motor

Torque: Mas de 430 Nm

Debemos de información que mi representada con fecha 20 de marzo del 2025, mediante carta N° 008-2025-FESAAYAC presentó la carta indicando que no cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas, al mismo tiempo se solicitó modificar el torque del equipo, con la finalidad de participar en el procedimiento de selección, de esta manera reiteramos que con la finalidad de participar en el procedimiento de selección y ampliar la cantidad de postrores, se sirvan modificar el presente requerimiento como a continuación detallamos:

Torque: 400 Nm

Por otra parte, del análisis realizado, vemos con preocupación que solo unam arca en el mercado cumple el requerimiento indicado, lo que limita la participación de otras empresas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"

SE ACOGE PARCIALMENTE, En analisis a lo observado, la marca Massey Ferguson cuenta en su catalogo de modelos equipos con torques mayores a los 400Nm como en el caso del modelo Massey Ferguson 5610 y 5611, asi mismo en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se pide ceñirse a lo absuelto a la observacion N°30"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

torque mas: 400 Nm como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases administrativas indican lo siguiente:

1. Motor

Cilindrada: 3,900 a 4,000 cm³

El rango para el requerimiento solicitado es muy corto, lo que limita la participación de varias empresas, consideramos que con la finalidad de elevar la pluralidad de marcas para participar en este procedimiento solicitamos se sirvan modificar el requerimiento según lo que indicamos

Cilindrada: Mínimo 3,900 cm³

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: acorde al rango de potencia solicitado se considerara la cilindrada desde 3900cm³ a 4400cm³"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cilindrada: mínimo 3900 cm³

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En las bases administrativas indican lo siguiente:

1. Motor

Emisión de gases: Mínimo Tier III

Debemos de información que mi representada con fecha 20 de marzo del 2025, mediante carta N° 008-2025-FESAAAYAC presentó la carta indicando que no cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas, al mismo tiempo se solicitó modificar la norma de emisiones equipo, con la finalidad de participar en el procedimiento de selección, de esta manera reiteramos que con la finalidad de participar en el procedimiento de selección y ampliar la cantidad de postrores, se sirvan modificar el presente requerimiento como a continuación detallamos:

Norma de emisiones: Indica

Por otra parte, comentamos que actualmente no existe una normativa por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ni por el Ministerio del Ambiente sobre alguna restricción al respect de las normas de emisiones de los vehículos, lo que nos genera mas preocupación. Sumado al hecho de que en el mercado Peruano solo una empresa cumple con el requerimiento solicitado

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Artº 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: Se acoge parcialmente la observación considerando el TIER I la norma de emisión base de la mayoría de fabricantes, por lo que se integrara con norma de emisiones: TIER I mínimo"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

norma de emisiones: TIER I minino

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En las bases administrativas indican lo siguiente:

3. Embrague

Tipo de Embrague: Seco ceramético

Debemos de información que mi representada con fecha 20 de marzo del 2025, mediante carta N° 008-2025-FESAAYAC presentó la carta indicando que no cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas, al mismo tiempo se solicitó modificar el tipo de embrague del equipo, con la finalidad de participar en el procedimiento de selección, de esta manera reiteramos que con la finalidad de participar en el procedimiento de selección y ampliar la cantidad de postrores, se sirvan modificar el presente requerimiento como a continuación detallamos:

Tipo de embrague: Indicar

Además, les recordamos que las definiciones del tipo de embrague depende netamente de los fabricantes de las unidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria

requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se acoge la observacion para la pluralidad de dicha característica tecnica."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tipo de Embrague: Indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

En las bases administrativas indican lo siguiente:

10. Estación del Operador

Limpia luna: Delantero y trasero

Debemos de información que mi representada con fecha 20 de marzo del 2025, mediante carta N° 008-2025-FESAAYAC presentó la carta indicando que no cumplimos con las especificaciones técnicas solicitadas, al mismo tiempo se solicitó modificar el limpia luna del equipo, con la finalidad de participar en el procedimiento de selección, de esta manera reiteramos que con la finalidad de participar en el procedimiento de selección y ampliar la cantidad de postroses, se sirvan modificar el presente requerimiento como a continuación detallamos:

Limpia luna: Delantero

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: A

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Art° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u bras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se acoge la observacion para la pluralidad de postroses"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Limpia luna: Delantero

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20100028698

Fecha de envío : 07/04/2025

Nombre o Razón social : FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Hora de envío : 15:04:55

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

FACTORES DE EVALUACION

En las bases administrativas indican lo siguiente:

Mejoras a las especificaciones técnicas

Componente 1: Motor

Turbo

Motor del tractor turbo con intercooler o aftercooler ¿ 5 puntos

Motor del tractor solo con turbo ¿ 2 puntos

Componente 2: Motor

Emisión de gases

Mayor o igual a Tier III ¿ 5 puntos

Con Tier II ¿ 2 puntos

La opinion 144-2016-OSCE/DTN, detalla claramente que constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia. Si Podemos revisar los requerimientos técnicos mínimos para los requerimientos a evaluar temenos:

Aspiración: Turbo intercooler

Emisión de gases: Tier III

Según lo expuesto en la opinion, no corresponde evaluar las mejoras indicadas, es por esto que solicitamos se sirvan eliminar los puntos consideradas como mejoras y se distribuyan en el factor precio

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: G

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia del Artº 2 de la LCE y Opinión 144-2016-OSCE/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, ceñirse a lo absuelto en la observación N° 3 y 6 del postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA con la cual se elimina la contradicción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:09:53

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del comité

La entidad solicita torque mínimo 430 NM.

Lo cual estaría limitando la participación de postores que cuenten en su distribución con tractores de mayor tecnología y que en su funcionamiento son más eficientes logrando llegar a la potencia deseada sin esforzar la máquina. Principio de Libre Concurrencia y Competencia, recogido en el mismo cuerpo legal:

Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

Por ello, solicitamos ampliar dicha característica a 425 NM.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, para fomentar mayor pluralidad de postores, bajo el principio de libertad de concurrencia y competencia de la ley de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

torque: 400 Nm como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:09:53

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señores del comité

La entidad solicita freno de estacionamiento: asistencia hidráulica. Sin embargo, dicha exigencia establece una restricción a la participación de los postores, ya que en el mercado existen diversos tipos de frenos: Mecánico e Hidráulico, cada marca instala según la tecnología que desea. Lo cual no perjudica el funcionamiento de estos. Por tanto, solicitamos ampliar el requerimiento a lo siguiente:

Freno de estacionamiento: asistencia hidráulica o mecánica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. En ese sentido: se acoge la observación para la pluralidad de dicha característica técnica."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Freno de estacionamiento: asistencia hidráulica o mecánica

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:09:53

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señores del comité

La entidad solicita: profundidad de trabajo 15-30cm.

Solicitamos al área usuaria ampliar el requerimiento a 15-43 cm, ya que permite una mayor versatilidad en el arado, adaptándose a diferentes tipos de suelo y condiciones agrícolas. Este ajuste promueve un trabajo más eficiente en terrenos difíciles, lo que es crucial para la productividad y la sostenibilidad agrícola.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria

requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se acoge parcialmente la observacion entendiendo que se aceptara profundidades de trabajo dentro del rango de minimo 15cm para permitir participar con profundidades mayores sin limite maximo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

profundidad de trabajo: mínimo 15 cm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:09:53

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Señores del comité

Solicitamos considerar como REQUISITOS DEL PROVEEDOR, lo siguiente: Documento que acredite de ser distribuidor y/o concesionario y/o representante de la marca ofertada.

Pues, la entidad solicita disponibilidad de servicios y garantía del bien, lo cual podrá ser garantizado de manera eficiente con un documento que acredite al postor como distribuidor y/o concesionario y/o representante de la marca ofertada. Puesto que brinda mayor seguridad a la entidad sobre la capacidad legal y comercial de soporte, disponibilidad de servicios, repuestos, garantías comerciales y mantenimientos. Por tanto, lo lógico sería que soliciten como requisito del proveedor el documento que compruebe la representación y/o distribución y/o concesionario de la marca ofertada por los postores para garantizar que el proceso sea transparente y, a su vez, consecuente con los requerimientos solicitados.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado considerando que el documento que acredite ser distribuidor autorizado de la marca a ofertar este vigente a la fecha de presentación de ofertas respaldado por el fabricante. Acreditarse con la copia de la carta emitido por el fabricante donde se indique claramente que a la actualidad son distribuidores autorizados o exclusivos. se agregara en la integración de las bases, Documento que acredite de ser distribuidor y/o concesionario y/o representante de la marca ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Documento que acredite de ser distribuidor y/o concesionario y/o representante de la marca ofertada.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:09:53

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Señores del comité, solicitamos considerar en FACTORES DE EVALUACIÓN, el siguiente requerimiento:

En aras de poder brindar un mejor servicio se debería solicitar que el postor cuente con una certificación de calidad ISO 37001, para así asegurar que el postor demuestra un compromiso ético y de transparencia como organización, siendo este un certificado que ayuda a garantizar un mejor proceso para la entidad solicitante.

Es así que, solicitamos a la entidad adicionar en las bases de la siguiente manera:

El postor cuente con certificación ISO 37001 ¿ 2 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"en análisis a lo observado, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del

Estado, el numeral 29.1 del artículo 29° y el numeral 32.3, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación (pluralidad de postores y marcas), No se considera factores de evaluación pudiendo restringir la pluralidad de postores"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:09:53

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Señores del comité

Considerando la pluralidad de postores en sus diferentes modelos de tractor, se solicita al área usuaria considerar añadir factores de evaluación, para garantizar no solo un menor PRECIO, sino también mejoras del tractor para mayor eficiencia del mismo.

Por ello, solicitamos considere lo siguiente dentro de las mejoras a las especificaciones técnicas y encaje dentro del puntaje máximo junto a las 2 mejoras dentro del capítulo IV:

Mejora 3:

COMPONENTE 3: FRENOS: Disco de baño en aceite en las cuatro (04) llantas ¿ 3 puntos

Disco de baño en aceite en solo dos (02) llantas ¿ 1 punto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: TDR Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"en analisis a lo observado, No se Acoge la Observación, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 29.1 del artículo 29° y el numeral 32.3, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación (pluralidad de postores y marcas), No se considera factores de evaluación pudiendo restringir la pluralidad de postores"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1:

MOTOR: ASPIRACION: TURBO INTERCOOLER

Señores del comité especial observamos este requerimiento ya que se esta limitando la participacion de postores que fueron parte del estudio de mercado, solicitamos se considere que los equipos con aspiracion turbo tienen un mejor rendimiento, poseen un diseño menos complejo permitiendo asi menores costos de mantenimiento, ayuda a mejorar el rendimiento del motor.

Amparados bajo el principio de Razonabilidad economia y vigencia tecnológica solicitamos se modifique a lo siguiente:

MOTOR: ASPIRACION: TURBO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Ceñirse a la observacion N°3 absuelto al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aspiración: Mínimo Turbo indicar otras bondades

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2:

AÑO DE FABRICACION: 2024 en adelante.

Estimado comité al respecto solicitamos que, el comité en consideración, al aspecto de la RECESION ECONOMICA muchas empresas por la incertidumbre no están aun importando equipos del presente año y por el contrario aún se cuenta con anteriores de fabricación (2023); lo cual de ninguna manera implica que, su valor y/o modelo presente desventajas de su performance y funcionamiento y por el contrario los costos tendrían una significativa rebaja del costo. Solicitamos a fin de no RESTRINGIR nuestra participación se pueda acceder con el siguiente cambio en la integración de bases.

AÑO DE FABRICACION: 2023 en adelante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado-Ley 30225, El área usuaria

requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: NO se acoge la observación, por lo que se solicitara DUA del equipo ofertado para la verificación del año de fabricación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 3 :
C I L I N D R A D A : 3 9 0 0 A 4 0 0 0 C M 3

Estimados señores del comité observamos este requerimiento ya que se esta limitando la participacion de postores, las características requeridas RESTRINGEN que marcas reconocidas como es mi representada participen y se denota un direccionamiento. Un equipo con mayor cilindrada brindará mayor potencia y torque, mejor desempeño en terrenos difíciles, así también mayor capacidad de carga, estas características beneficiaran al area usuaria en las labores. Es por esto que solicitamos se modifique este requerimiento a lo siguiente: CILINDRADA: 3900 A 4500 CM3 O SU EQUIVALENTE EN LITROS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, Ceñirse a la observacion N°5 absuelto al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cilindrada: minmo 3900 cm3

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

MOTOR: POTENCIA: 95 HP O EQUIVALENTE A CV A 110 HP.

Señores comité especial y unidad usuaria observamos este requerimiento ya que limitan la participación de postores al proceso, se solicita se amplie el rango de potencias solicitadas, debido a que las características podrían adjudicarse a equipos con una menor potencia que de igual manera cumpliría con el requerimiento necesario para el desempeño de las labores del área usuaria, solicitamos se amplie el rango y se permita la participación de más marcas del mercado: MOTOR: POTENCIA: 90 HP O EQUIVALENTE A CV A 110 HP.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, economía y vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria

requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: NO se acoge la observación en base a las condiciones y necesidades existentes el rango de potencia es el adecuado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5:

CAPACIDAD DE LEVANTE: 3000 Kg mínimo.

Lo solicitado estimado comité especial es restrictivo y antitécnico, puesto que el implemento más pesado es la rastra que no supera los 800 kg y una vez más se puede comprobar que mediante este requerimiento se pretende eliminar la plural participación de marcas y empresas responsables que importan modelos de máquinas que se prestan a solucionar problemas de altura y topografía difícil y les recordamos que la ley pregonera lo siguiente: ¿Todo postor de bienes, servicios o ejecución de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes a las demás, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas, salvo las excepciones de ley¿ en ese entender solicitamos el siguiente cambio en la integración de bases cuya finalidad es buscar el beneficio de la unidad usuaria y no de la empresa proveedora que forzosamente pretende colocar su producto diseñado para otras realidades. CAPACIDAD DE LEVANTE: Mínimo 1900 máximo 3200kg.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACION, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO¿

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6: FACTORES DE EVALUACION: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA
Estimados señores del comité y unidad usuaria, Eobservamos que no se está incluyendo las normas anticorrupcion es por esto que nos permitimos sugerir integrar el aspecto importante de transparencia del proceso referido al ISO 37001; cuyo objetivo es relacionar con la ETICA ANTICORRUPCION que, las empresas serias implementan en la TRAZABILIDAD comercial de la siguiente manera: FACTORES DE EVALUACION:
INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001(02 PUNTOS) , NO PRESENTA CERTIFICADO ISO 37001 (0 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** H **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y etica

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado, No se Acoge la Observación, en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 29.1 del artículo 29° y el numeral 32.3, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación (pluralidad de postores y marcas), No se considera factores de evaluación pudiendo restringir la pluralidad de postores, asi mismo en los Tableros de Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación según objeto contractual, del OSCE establece que es facultavico (Para procedimientos de selección de bienes y servicios ¿ 480,000) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7: REQUISITOS DEL PROVEEDOR: CERTIFICADO DE CALIDAD DEL POSTOR.

Estimados señores del comité especial, observamos que no están considerando como requerimiento mínimo el certificado de calidad ISO 9001 del postor, esto servirá para asegurar la calidad del equipo y de la atención postventa que la unidad usuaria requiera y evitar que empresas terceras obtengan la buena pro y no cuenten con especialistas propios o repuesto originales siendo esto una desventaja para la unidad usuaria. Solicitamos adicionar lo siguiente en las bases integradas: El postor cuente con certificación ISO 9001.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** III **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, economía y vigencia tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del

Estado, el numeral 29.1 del artículo 29° y el numeral 32.3, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación (pluralidad de postores y marcas), No se considera factores de evaluación pudiendo restringir la pluralidad de postores, asi mismo en los Tableros de Requisitos de Calificación y Factores de Evaluación según objeto contractual, del OSCE no establece. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

OBSERVACION 8: FACTORES DE EVALUACION:MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Estimados señores del comité y unidad usuaria, observamos que estan considerando mejoras tecnicas que son incongruentes con los requerimientos tecnicos minimos, solicitan equipo con tier III y Motor intercooler siendo esto un requerimiento minimo, por lo cual se deben modificar estas mejoras tecnicas. Solicitamos se consideren otras características cuyo funcionamiento seria realmente una mejora tecnica que permita adquirir un equipo superior con mayor fuerza y que beneficiará las labores del area usuaria, tales son el caudal total del tractor que permitirá una mejor maniobrabilidad, menor esfuerzo para el operador, FACTORES DE EVALUACION: MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS : COMPONENTE 1: CAUDAL TOTAL: MAYOR A 80 L/MIN (05 PUNTOS). COMPONENTE 2: TANQUE DE COMBUSTIBLE: MAYOR A 120 L (05 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** G **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y etica

Análisis respecto de la consulta u observación:

"NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado en concordancia con el artículo 16 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 29.1 del artículo 29° y el numeral 32.3, del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento contiene la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación (pluralidad de postores y marcas), No se considera factores de evaluación pudiendo restringir la pluralidad de postores"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVACION 9:

E M I S I O N D E G A S E S : M I N I M O T I E R I I I .

Estimado comité al respecto debemos puntualizar que, es cierto que todos estamos comprometidos con el cuidado del medio ambiente; pero también es cierto que nuestro diesel que se comercializa en nuestro País está lejos de los estándares internacionales de calidad, siendo este diésel uno de los más contaminados a nivel internacional.

Empresas importantes y conocedoras de esta problemática como John Deere, fabrica motores con sistemas que cuidan el medio ambiente y no necesariamente están denominados como Tier o Euro, que para otras realidades nuestro fabricante John Deere se encuentra en el máximo de estas certificaciones, lo cual no es posible adecuar a nuestro medio mientras no se solucione la calidad del diésel alto en % de plomo, azufre y partículas en suspensión que, para motores dotados de los sistemas electrónicos que permiten contar con las certificaciones se convierten en un problema para las unidades usuarias.

Por lo manifestado y bajo el principio de cumplimiento obligatorio de la PLURALIDAD y LIBRE CONCURRENCIA, por ser parte del estudio de mercado sírvanse corregir en la integración como sigue: EMISION DE GASES: TIER II MINIMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a la observación N°6 absuelto al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 1 0 :
T R A N S M I S I O N : M A R C H A S : 1 2 X 1 2 M I N I M O . .

Estimado comité lo solicitado RESTRINGE nuestra participacion siendo parte del estudio de mercado y por el lado tecnico no vemos el motivo por el cual se esta solicitando un numero tan elevado de cambios o marchas considerando que la zona de trabajo que, no cuenta con accesos (carreteras) para llegar a los lugares del laboreo agricola y por el contrario se requiere de velocidades minimas que, le permita al equipo desarrollar velocidades menores y conservar su potencia para contrarrestar lo agreste y pendientes pronuanciadas que presenta la zona de laboreo.

Por lo indicado bajo el principio de pluralidad y economia sirvance aceptar el siguiente cambio en la integracion de bases.

TRANSMISION: MARCHAS:Como minimo 12 marchas entre avance y retroceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad,competencia, transparencia y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY Y EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO, ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA LA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 1 1 :
T O R Q U E : M A S D E 4 3 0 N M .

Estimado comité al respecto observamos que se estaría direccionando el proceso hacia una marca en específico cuyas características se cumplen a cabalidad dejando fuera del proceso a marcas reconocidas del mercado, solicitamos se modifique a lo siguiente bajo el principio de libre competencia y transparencia : TORQUE: 350 NM MINIMO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, Ceñirse a la absolución de la observación N° 10 y 30

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 1 2 :
ARADO REVERSIBLE DE 3 DISCOS: PESO: MINIMO 590 KG.

Estimado comité lo solicitado RESTRINGE nuestra participación siendo parte del estudio de mercado, el peso del arado es propio del diseño del fabricante, tomando en consideración el trabajo a realizar. Solicitamos se amplie este rango permitiendo así la libre concurrencia al proceso: ARADO REVERSIBLE DE 3 DISCOS: PESO: MINIMO 400 KG.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria

requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se acoge la observación para pluralidad de peso"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

peso: mínimo 400 kg

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:37:33

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

O B S E R V A C I O N 1 3 :
T R A N S M I S I O N : I N V E R S O R
T O M A D E F U E R Z A : V E L O C I D A D E S : 5 4 0 / 7 5 0 R P M

Estimado comité lo solicitado RESTRINGE nuestra participacion siendo parte del estudio de mercado, se solicita las velocidades de 750 RPM como minimo, esto limita la participacion de marcas que poseen 540 rpm o 540E, siendo estas mas generales y que ayudan a reducir el consumo de combustibe, asi tambien se solicita que el equipo cuente con freno de estacionamiento con asistencia hidraulica, lo cual se aleja de lo indicado en el estudio de mercado ya que solo determinada marca cuenta con esta caracteristica dejando fuera a las demas empresas participantes. es por esto que solicitamos se modifique este requerimiento a lo siguiente: FRENO DE ESTACIONAMIENTO : INDICAR TOMA DE FUERZA : VELOCIDADES : 540 RPM MINIMO .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad, competencia, transparencia y libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVAIÓN, Ceñirse a la observacion N°33 absuelto al postor ORBES AGRICOLA SAC

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código :	20421367605	Fecha de envío :	08/04/2025
Nombre o Razón social :	ORBES AGRICOLA S.A.C	Hora de envío :	22:45:27

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

ESTÁN SOLICITANDO MOTOR DE LA MISMA MARCA

observamos dicho requerimiento ya que podría vulnerando el principio de igualdad de trato y transparencia, causando a su vez confusión entre postores. Se puede interpretar que prefieren un motor con la misma marca del tractor, lo cual implicaría que la misma empresa que fabrica el tractor fabrique el motor, a fin de que tengan el mismo control de calidad y compatibilidad entre sí. Sin embargo, en la actualidad muy pocas empresas fabricantes de tractores optan por dicho camino en la fabricación de sus tractores, ya que, se puede encontrar fabricantes especializados en la fabricación de motores que dan valor agregado y performance a sus tractores, eliminando la logística y costos de fabricación del motor.

es por ello que solicitamos que el requerimiento de la marca del motor sea indicar

MOTOR

MARCA: INDICAR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ceñirse a lo absuelto a la observación N°2 del postor FERREYROS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

marca motor: indicar

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitan torque de máximo 430 Nm.

Estimado comité y área usuaria, la Ley de Contrataciones del Estado promueve la máxima concurrencia de postores, por lo que una exigencia muy cerrada podría limitar la competencia y encarecer innecesariamente la adquisición. La aceptación de equipos técnicamente equivalentes amplía el abanico de opciones sin sacrificar calidad ni eficiencia. Bajo el principio de razonabilidad y proporcionalidad del requerimiento técnico, la diferencia de 15 Nm representa un 3.5% respecto al valor requerido, lo cual se encuentra dentro de márgenes razonables de variabilidad técnica que no afectan el desempeño operativo del equipo. solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera.

torque máximo: 415 Nm como mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se acoge la observacion, ya que tambien cumple las necesidades existentes del area usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

torque: 400 Nm como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitan una cilindrada de 3900 a 4000 cm3.

Observamos dicho requerimiento ya que limita la participación de postores al considerar un rango muy corto de cilindrada sin considerar lo que puede ofertar el actualmente los postores. Actualmente en Perú, el rango de potencia y cilindrada es dada entre los 3900 a 4400 cm3 dependiendo de la marca del tractor, por lo que se evidencia la limitación de participación al considerar cilindrada máxima de 4000 cm3. Puesto que una mayor cilindrada en relación a la potencia garantiza el uso continuo del torque máximo y potencia nominal antes esfuerzos bruscos durante la labor agrícola, dado que ello es directamente proporcional a la reserva de par del motor.

Es por ello que solicitamos que se considere a dicho requerimiento de la siguiente manera: cilindrada de 3900 a 4400 cm3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a la observación N°5 absuelto al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitan un sistema de refrigeración líquida de inyección directa y por aire.

Observamos dicho requerimiento, ya que, pudo haber un error involuntario, se debe considerar que el término inyección directa se utiliza solo para bomba de inyección mas no para el sistema de refrigeración, por lo que solicitamos corregir dicho requerimiento de la siguiente manera.

sistema de refrigeración: líquida y por aire.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

liberta de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria

requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido: se acoge la observacion, por ser tecnicamente correcto."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

sistema de refrigeración: líquida y por aire.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitan velocidad mínima nominal TDP (rpm): 540/750 rpm con opcional 1000 rpm cambio de eje.

Observamos dicho requerimiento, ya que, se estaría solicitando hasta 3 velocidades en la TDP, lo cual muy pocos postores importan con dicha configuración debido a la estandarización del trabajo en campo con implementos que solo usan la 540 rpm y en sector agrícolas de cultivo de frutales, suelen usar las 750rpm, característico en zonas agroindustriales. Es por ello que Bajo el principio de razonabilidad y proporcionalidad solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera para una mayor pluralidad de postores.

velocidad mínima nominal TDP (rpm): 540/750 rpm o 540/1000 rpm o 540/750/1000 rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación.

En ese sentido:NO se acoge, ya que, se estableció las velocidades mínima al TDP que cumple con la potencia requerida, no

obstante se les aclara que los participantes podrán presentar la 1000 RPM como un adicional opcional a la 540/750 rpm"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

540/750 rpm o 540/1000 rpm

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitan una capacidad de levante de 3000 kilos

Solicitamos ampliar dicho requerimiento para una mayor participación de postores con capacidades de levantes desde los 2900 kg, puesto que la diferencia no es significativa y los pesos de los implementos rondan los 400 a 1300 kg, siendo los implementos como picadoras segadoras de forraje los que pueden llegar a pesos de 1300 kg. Es por ello que bajo el principio de razonabilidad y proporcionalidad solicitamos que se considere de la siguiente manera. capacidad de levante: 2900 kg como mínimo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Capacidad de levante: 2900 kg mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitan en el sistema electrico que el alternador de 65 A.h

Solicitamos ampliar dicho requerimiento, ya que limitaría la participación de postores, se debe considerar que dicho valor depende del diseño del fabricante, puesto que no todos los componentes eléctricos de una marca de tractor esta igual optimizado que otro que podría requerir un mayor ampejare, es decir, los fabricantes optimizan su sistema electrico para que el tractor trabaje de manera prolongada sin la necesidad de instalar altos amperajes en la batería que puedan acortar su vida útil. Por lo que solicitamos se amplie dicho requerimiento de la siguiente manera.

Alternador: 55 A.h como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

liberta de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en analisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. En ese sentido: se acoge la observacion, ya se la diferencia no es significativa"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Alternador: 55 A.h como mínimo

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitan un arado de 3 discos con un ancho de trabajo aproximado de 900 a 1000 mm.

Solicitamos se amplie dicho requerimiento ya que los arados de 3 discos cuentan con ancho de trabajo desde lo 800mm a 900mm, pasando a arado de 4 discos con 1000mm a 1200mm de ancho de trabajo, según sea el diseño del fabricante y potencia del tractor. Es por ello que en consideración a lo que puede ofertar el mercado peruano y sus postores, solicitamos que dicho requerimiento sea considerado de la siguiente manera.

Ancho de trabajo aproximado: 800 a 1000 mm.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, en análisis a lo observado y en concordancia con numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley 30225, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación. En ese sentido: se acoge la observación, ya se la diferencia no es significativa"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

Ancho de trabajo aproximado: 800 a 1000 mm. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-AGRICULTURA

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-GRA-DRAA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA CABINADO DE POTENCIA DE 92 HP, INCLUIDO ARADO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA BOVINA DE LECHE Y DERIVADOS EN LOS 08 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ruc/código : 20421367605

Fecha de envío : 08/04/2025

Nombre o Razón social : ORBES AGRICOLA S.A.C

Hora de envío : 22:45:27

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Observamos las mejoras técnicas puesto que los componentes considerados ya se encuentran como requisito base en el capítulo III de la presente licitación, donde tanto el turbo Intercooler y el TIER III se encuentran como requisitos mínimos, por lo que según lo establecido en la ley de contrataciones del estado no es lógico ni correcto el volverlo a considerar como mejora técnicas. Es por ello que solicitamos que el puntaje considerado a las mejoras técnicas sea agregado al factor de evaluación PRECIO, siendo la suma total de 80 puntos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ceñirse a la observación N°6 absuelto al postor FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null